



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01281-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 10 AGO 2022

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

2. Decrétase terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** del **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA** contra **NOHEMY AVILA VELOSA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

3. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiése.

4. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

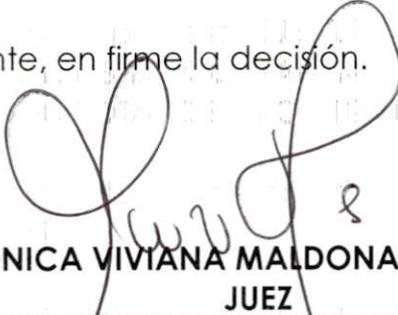
5. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

6. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 AGO 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 104 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría